

120

Armenia, Quindío, 3 de Febrero de 2022

Doctor.

Mario Iván Ariza Gómez.

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo.

dtquindio@mintrabajo.gov.co

mariza@mintrabajo.gov.co

Asunto: Informe de seguimiento medidas de bioseguridad

A continuación se describe el informe de los resultados obtenidos del seguimiento del COPASST a las medidas de prevención y contención del contagio con el corona virus COVID-19 en el sector salud:

Punto 1. Calificación del resultado del cumplimiento del protocolo de bioseguridad para proteger a los trabajadores de la salud: No se cuenta con la información, toda vez que no se realizó auditoria de verificación de adherencia al protocolo de bioseguridad.

Punto 6, 7 y 8: Se anexa formato de reporte diligenciado.

Punto 9.

- a. Disponibilidad, entrega y uso correcto de los EPP y acatamiento de las demás medidas del protocolo de bioseguridad:

Ítem	Pregunta	Respuesta
i.	La cantidad de trabajadores directos corresponde a aquellos cuya laboral implica contacto directo con individuos clasificados como caso o sospechoso o confirmado	Si
ii.	La cantidad de trabajadores indirectos corresponde a aquellos cuya laboral implica contacto indirecto con individuos clasificados como caso o sospechoso o confirmado. Exposición incidental.	Si
iii.	La cantidad de trabajadores intermedios corresponde a aquellos trabajadores que pudieron tener contacto sospechoso o confirmado en un ambiente laboral en el cual se puede generar transmisión de una persona a otra por	Si

	su estrecha cercanía.	
iv.	Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con: número de trabajadores, cargo, área, nivel de exposición al riesgo.	Si
v.	Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social	Si
vi.	Se están entregando todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo.	Si
vii.	Los EPP se están entregando oportunamente.	Si
viii.	Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido.	Si
ix.	Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP.	Si
x.	Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo	SI

b. Información Institucional

Número de Nit: 801001440
 Departamento: Quindío
 Municipio: Armenia
 Zona de Ubicación: urbano
 Nivel de la IPS: Baja Complejidad
 Recibió EPP diferentes a los suministrados por la ARL: No
 Observaciones: Sin observaciones
 Día de inicio del reporte: 1 de Enero
 Año de inicio: 2022
 Día de corte: 30 de Enero
 Año de corte: 2022

c. Proceso de vacunación

Cumplimiento de las actividades de SG SST de responsabilidad del empleador o contratante en el proceso de vacunación contra el nuevo corono virus para sus empleados y sus trabajadores: Si

Punto 10. Identificación de incumplimiento de medidas descritas: No se cuenta con la información que respalde si se cumplió o no se cumplió con la vacunación al

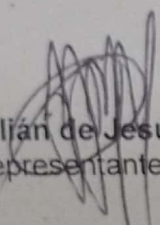


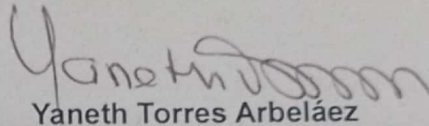
personal.

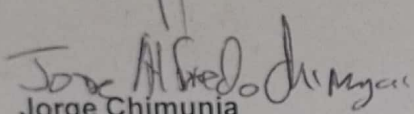
Punto 11 y 12: La ARL participo de la reunión.

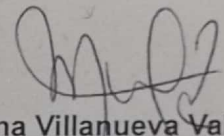
Punto 13: Se publicara el informe el micro sitio asignado por la ESE.

Atentamente,


 Julián de Jesús Marín
 Representante de la gerencia

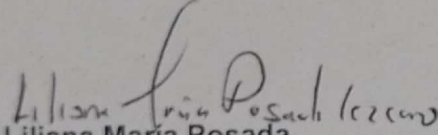

 Yaneth Torres Arbeláez
 Representante de la gerencia


 Jorge Chimunja


 Lorena Villanueva Valdés

Apoyo de SGSST

Representante Funcionarios

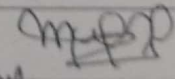
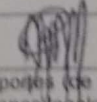

 Lilibian María Posada
 Representante Funcionarios

Notificar por escrito (correo electrónico) a las personas evaluadas que presentaron incumplimiento el correctivo inmediato.

Presentar el cronograma de capacitaciones para la vigencia 2022

Realizar reunión con el líder de SG SST de la temporal para definir acciones de mejoramiento relacionados con la causa del accidente laboral reportado en el mes de noviembre.

Realizar auditoria de cumplimiento a los casos reportados con diagnóstico de COVID, como enfermedad laboral.

Revisó y Aprobó:	Lorena Villanueva / Representante de los funcionarios	
Revisó y Aprobó:	Julián de Jesús Marín/ Representante de la gerencia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		